

**PROGRAMA DE BECAS COFINANCIADAS CON UNIVERSIDADES
ARGENTINAS, GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES, Y
ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CyT
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES
COFINANCIADAS**

Recepción de solicitudes: del 27 de julio al 21 de agosto de 2026

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento (se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística).

Índice

Características de las becas.....	1
Condiciones para postular	2
Requisitos a cumplir por las/los Directoras/es propuestas/os	3
Presentación de las solicitudes.....	5
Evaluación de las solicitudes.....	5
Otorgamiento de las becas.....	6
Cronograma de actividades	6

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Doctorales cofinanciadas se encuentran destinadas a egresadas/os de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las/os candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones contraparte participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca ([listado de cupos y contrapartes](#)).

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses, no renovables**. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, las/os becarias/os deberán presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado en la solicitud de la beca y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberán acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación, se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad. Sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Es obligación de las/os becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca. Los becarios podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por los/as becarios/as.

Asimismo, los/as becarios/as podrán realizar guardias en instituciones de salud con un máximo de doce (12) horas semanales y adicionar a su estipendio de beca la remuneración proveniente de este cargo, siempre que cuente con la conformidad de su director/a y codirector/a de beca, y el mismo esté declarado y autorizado por el CONICET. Los/as becarios/as internos que realicen este tipo de actividad, no podrán desempeñar en forma simultánea cargos docentes de ningún nivel. Las guardias deberán desempeñarse en hospitales públicos o en establecimientos asistenciales cuyos titulares sean personas jurídicas sin fines de lucro.

Los beneficiarios/as de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes de acuerdo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Las Becas Internas Doctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2027.

Los candidatos/as que sean beneficiados/as con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o directores de beca.

En el caso de los beneficiarios extranjeros que se encuentran residiendo en el exterior y resulten beneficiarios de la beca, deberán realizar el trámite migratorio correspondiente para ingresar a la República Argentina, no pudiendo hacerlo como turistas. El CONICET no financiará pasajes, aranceles del trámite migratorio ni otros gastos relacionados con el traslado.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se registrarán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho reglamento lo encontrará disponible [aquí](#).

CONDICIONES PARA POSTULAR

- ☒ Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de cinco (5) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca¹. Dichos postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.
- ☒ Los candidatos/as a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un mismo candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en otras convocatorias de becas que ofrece el CONICET, o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.
- ☒ **Las/os candidatas/os deberán contar con el aval de alguna de las instituciones contraparte participantes de la convocatoria para financiar el 50% del estipendio de la beca** (listado de cupos y contrapartes).

¹ Se consideran materias aprobadas SÓLO a aquellas que así figuren en el certificado analítico o en la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ) o aquel que utilice la institución. La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

Asimismo, la historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ) o aquel que utilice la institución sólo será aceptada en el caso que contenga los datos requeridos de materias desaprobadas (si es que hubiere) y promedio personal que considere dichos aplazos. En caso de que la historia académica con la que cuente no contenga esa información, no será aceptable y deberá incorporar el certificado analítico oficial expedido por la Casa de Estudios correspondiente donde conste, indefectiblemente, la información académica señalada.

- ✓ Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.
- ✓ El/la postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por los/as directores/as propuestos. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descripto en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria.
- ✓ Los planes de trabajo deben ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la presente convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca del CONICET que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación en la etapa de control administrativo, las mismas serán rechazadas. De ser detectado en la etapa de evaluación académica, todas ellas serán retiradas del proceso de evaluación y rechazadas de la Convocatoria.
- ✓ Sólo se aceptarán planes de trabajo redactados en idioma español. Las postulaciones que presenten planes de trabajo redactados en otro idioma que no sea el español serán rechazadas. De ser detectado esta situación en la etapa de evaluación académica, las solicitudes serán retiradas del proceso de evaluación y rechazadas de la Convocatoria.
- ✓ No serán admitidos/as como postulantes a becas internas doctorales, graduados/as que hayan sido beneficiados/as con becas doctorales financiadas por el CONICET o por otras instituciones, nacionales y extranjeras. Estos/as postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.
- ✓ No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la Director/a y/o Codirector/a propuestos para la beca.
- ✓ El/la becario/a deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la directora/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

- ✓ El/la directora/a de beca propuesto/a podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarios/as internos doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a los/as Directores/as tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de las direcciones de los/as postulantes seleccionados ni de los/as becarios/as vigentes. Es responsabilidad de los/as directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarios/as Internos Doctorales que se encuentren usufructuando el 4º y 5º año de su beca, de Becarios/as Internos de Finalización de Doctorado, de Becarios/as Internos Posdoctorales ni para las codirecciones.
- ✓ Los/as directores y/o codirectores de beca propuestos/as podrán ser miembros de la Carrera del Investigador Científico del CONICET o desarrollar tareas de investigación en otras instituciones.

- ✓ Si el/la directora/a y/o codirector/a propuesto/a es miembro de la Carrera del Investigador Científico del CONICET, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Los/as Investigadores/as Asistentes de CONICET podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios/as en la medida en que cuenten con el consentimiento de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos (2) informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.
 - No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumariospor adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.
 - Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría de Investigador Correspondiente del CONICET, será obligatorio incluir un codirector/a en la solicitud de beca con el que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.
- ✓ En el caso de investigadores/as que pertenezcan a otra institución, deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.
- ✓ Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un codirector/a en la solicitud de beca con el que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.
- ✓ Los/as becarios/as de CONICET no podrán ser propuestos como directores y/o codirectores de beca.
- ✓ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becarios/as, vinculadosa situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a y/o Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva se corroborará ante la Dirección de Sumarios del Organismo que, en el sumario administrativo en trámite, el Director/a-codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22.
- ✓ El CONICET solicitará a los/as directores un informe anual sobre el desempeño de los becarios/as a su cargo en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.
- ✓ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se regirán por el Artículo 9° del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible [aquí](#).

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los/as postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través de SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto a la presentación electrónica.

Para ingresar a la plataforma deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/a de la Intranet del CONICET. Para realizar su solicitud de beca, deberá ingresar al sistema con su usuario/a y contraseña (dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse).

Si usted ya está registrada/o en la Intranet del CONICET, [clickee aquí](#).
Si usted no está registrada/o en la Intranet del CONICET, [clickee aquí](#).

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos, según el último dígito del documento de identidad o del documento de identificación con el que haya realizado el registro el/la postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0 y 1	27/07/2026	18/08/2026
2 y 3	27/07/2026	19/08/2026
4, 5 y 6	27/07/2026	20/08/2026
7, 8 y 9	27/07/2026	21/08/2026

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, el/la postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la omisión o no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. En el caso de que la beca hubiera sido otorgada, el CONICET podrá aplicar sanciones y/o cancelar la beca.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Tampoco se considerará documentación remitida fuera de los períodos establecidos en el cronograma de presentación de la convocatoria o de lo requerido en los instructivos de presentación.

PARA ACCEDER AL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN, HAGA [CLICK AQUI](#)

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, y en los casos que corresponda por Comisiones Ad-Hoc mixtas entre el CONICET y la contraparte, las cuales confeccionarán un orden de mérito para cada disciplina científica. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación que encontrará en los apartados correspondientes, y que se componen de las siguientes

dimensiones:

DIMENSIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Promedio de las calificaciones obtenidas en la carrera de grado	35 puntos
Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia	10 puntos
Plan de trabajo	30 puntos
Dirección, Grupo y Lugar de Trabajo	10 puntos
Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y lugar de trabajo.	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Ante cualquier conflicto o inconsistencia real o supuesta que se detecte durante el proceso de evaluación, la presentación será remitida al Comité de Ética del organismo, a fin de solicitar su intervención.

OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas de acuerdo a los cupos y las temáticas relevantes propuestas por las instituciones contraparte, tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET. Las notificaciones oficiales serán remitidas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) del CONICET

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas	Fechas
Convocatoria	27 de julio al 21 de agosto de 2026
Período de Control de Solicitudes	24 de agosto al 18 de septiembre de 2026
Proceso de evaluación	Entre septiembre y noviembre de 2026
Publicación de resultados	15 de enero de 2027
Inicio de actividades	1º de abril de 2027

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE TRABAJO PROPUESTO:

[Casillas de contacto – Unidades de Gestión](#)